Expediente: **18/25**
Carátula: **RODRIGUEZ JUAN CARLOS C/ ASTORGA EDUARDO LUCIANO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1 C.J.C.**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **14/11/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20252121863 - RODRIGUEZ, Juan Carlos-ACTOR
90000000000 - ASTORGA, EDUARDO LUCIANO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 C.J.C.

ACTUACIONES N°: 18/25

H20920611063

IBV

JUICIO: RODRIGUEZ JUAN CARLOS c/ ASTORGA EDUARDO LUCIANO s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. 18/25.

Juzgado del Trabajo III nom

En la ciudad de Concepción, Provincia de Tucumán a los **13 de noviembre de 2025**, siendo día y hora fijados, inicio la audiencia de conciliación, prescripta por el art. 69 C.P.L.

Se hace constar que por defectos transitorios del sistema Orión, la hora que registra el video es errónea, dándose inicio a la misma a hs. 10.00.-

La audiencia es celebrada de manera: Presencial

Se encuentran presentes:

El Juez Dr. Tomás Ramón Vicente Alba Juez Titular del Juzgado del Trabajo III° Nom.

La Prosecretaria Dra. Romero Claudia Cecilia.-

El Prosecretario Dr. Gómez Maturana René.-

Encargada Principal Proc. Varela Irene Beatriz.-

Ayudante Judicial Proc. Hoffmann Jonathan Francisco Daniel.-

El Sr. Rodríguez Juan Carlos, DNI N°40.217.109, actor/a en autos.-

El Dr. Serrano Martín Alejandro, apoderado de la parte actora.-

ABIERTO EL ACTO

1) No encontrándose presente la parte demandada, estando debidamente notificada, se procede a proveer las pruebas ofrecidas.

2) Se procedió a la fijación de los hechos litigiosos

Admitidos:

* La autenticidad de la documentación acompañada por la actora.

* La autenticidad y recepción de los telegramas remitidos por la parte actora a la demandada.

Controvertidos:

* Existencia de la relación laboral, en su caso, fecha de ingreso, categoría correspondiente y modalidad del contrato de trabajo, esto a tiempo parcial o a tiempo completo.

* En su caso, forma de extinción del vínculo laboral y justificación correspondiente.

3) Se proveen las pruebas oportunamente ofrecidas y en cuaderno por separado quedando el actor notificado de cada una de ellas. No hay oposición alguna a las mismas.

4) Transcríbase lo decretado en sus respectivos cuadernos de prueba.

CUADERNO DE PRUEBAS DEL ACTOR N°1 INSTRUMENTAL: Ténganse presente las instrumentales mencionadas y ofrecidas en autos, para su valoración en definitiva. Notifíquese a las partes

CUADERNO DE PRUEBAS DEL ACTOR N°2 INFORMATIVA: A la prueba informativa ofrecida: Líbrense oficios conforme se solicita, haciendo constar que deberán ser contestados en un plazo de DIEZ DIAS bajo apercibimiento de ser pasible de sanciones conminatorias dispuestas en el art. 411 CPCCT de aplicación supletoria al fuero.-

CUADERNO DE PRUEBAS DEL ACTOR N°3 PERICIAL TECNICA INFORMATICA:

A la prueba informática ofrecida: No ha lugar en razón de la necesidad de resguardar la intimidad y privacidad de los derechos de terceros.-

CUADERNO DE PRUEBAS DEL ACTOR N° 4 TESTIMONIAL: Acéptase la prueba testimonial ofrecida. A los fines de su producción, cítense a los testigos propuestos a fin de que concurran de manera presencial a esta Unidad Jurisdiccional sita en Calle España N°1438 de la Ciudad de Concepción, a prestar declaración testimonial: Sres: 1) Álvarez Omar Narciso, DNI N° 22.804.686, con domicilio en Barrio Casas Viejas- El Mollar, teléfono 381-4491302. 2) Méndez Miguel Trancelino, DNI:12.655.640, con domicilio en barrio Cristo Rey, El Mollar-Tafí Del Valle-Tel:3815798671. 3) Guanco Roxana Del Valle, DNI:40.724.109, con domicilio en Costa 1- Tafí Del Valle, Tel: 3812027479 4) Yapura Cruz Anna Sofia, DNI:43.435.568, con domicilio en Pasaje Las Tolas, El Churqui, Tafí del Valle, Tel:3816750588. Quienes serán interrogados a tenor del cuestionario propuesto Los testigos deberán concurrir con sus respectivos Documentos Nacionales de Identidad el día fijado para la segunda audiencia el **13 de febrero de 2026** a hs **10:00.** Notifíquese a los mismos en sus domicilios reales por intermedio de la autoridad competente con 48 hs de anticipación. Se hace saber que los testigos deberán comparecer con 10 minutos de antelación a la hora fijada para la audiencia y tendrán únicamente 10 minutos de tolerancia pasada la hora establecida. A sus efectos líbrense oficios.

CUADERNO DE PRUEBAS DEL ACTOR N° 5 CONFESIONAL: Acéptese la prueba confesional ofrecida en cuanto por derecho hubiere lugar. A los fines de la producción de la presente prueba, Desígnase el día **13 de febrero de 2026** a hs **10:00** a los fines de que el Sr. ASTORGA EDUARDO LUCIANO, D.N.I. N° 23.123.181 , concurra a ésta Unidad Jurisdiccional sita en calle España 1438, Concepción, a absolver posiciones que en formato digital fueron oportunamente presentadas, bajo apercibimiento de ley (Art. 360 C. P. C. y C.). El absolvente deberá concurrir con su Documento Nacional de Identidad y comparecer con 10 minutos de antelación a la hora fijada para la audiencia. A sus efectos líbrese cédula al domicilio real.

5) Se fijó fecha de segunda audiencia para el día 13/02/2026 a hs. 10.00.

6) Se da por finalizado este acto a horas 10.33, previa lectura y ratificación por ante mi que doy fe.-
IBV

Actuación firmada en fecha 13/11/2025

Certificado digital:
CN=ALBA Tomas Ramon Vicente, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164601057

Certificado digital:
CN=ROMERO Claudia Cecilia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27308712406

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.